



**REF:** Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución de proyecto "Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en Situación de Calle, año 2019, para la Región de la Araucanía" Trato directo. Ejecutor: Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

0839

TEMUCO,

17 JUN. 2019

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.125 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 0277, del 11 de Abril de 2019 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Invierno para personas en situación de calle 2019, para la Región de La Araucanía"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el D.S. N°31 de fecha 22 de Marzo de 2018 que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social a don Rodrigo Carrasco Junge, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la ley N° 21.125 de presupuestos del Sector Publico para el Año 2019 contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna.

**SEGUNDO:** Que, conforme a los dispuesto en la Glosa N° 18, de la referida partida, capitulo programa, subtitulo ítem y asignación , aplicable al Programa Noche Digna y en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, la subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0277 de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, llamó al concurso: "Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2019 para la Región de la Araucanía", aprobando en ese mismo acto sus Bases Administrativas técnicas y sus anexos.

**TERCERO:** Que habiéndose cumplido con toda las formalidades del concurso previamente individualizado, con fecha 10 de Mayo de 2019, mediante resolución N° 0661, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía, se declaró desierto el dispositivo el pre dicho Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, año 2019 para la Región de la Araucanía" respecto del dispositivo que se presenta a continuación:

Comuna	Tipo de dispositivo	Capacidad	Monto
Temuco	Albergue	25	\$24.300.000



**CUARTO:** Que, para alcanzar plenamente los objetivos generales y específicos del “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2019, para la Región de la Araucanía” se hace necesario implementar un dispositivo Cupo de Invierno con las siguientes características:

Comuna	Tipo de dispositivo	Capacidad	Monto
Temuco	Cupo de Invierno	20	\$13.680.000

**QUINTO:** Que, luego de un proceso de evaluación y verificación de idoneidad de entidades con solvencia técnica y financiera en la región, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, ha determinado la necesidad y pertinencia de suscribir un convenio de transferencia de recursos con Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, toda vez que, según da cuenta Minuta emitida por la Seremi, dicha entidad cuenta con: a) Experiencia en las materias relacionadas con personas en situación de calle; b) Cuenta con equipos de profesionales y/o técnicos consolidados en el manejo de personas vinculadas al programa en cuestión; c) Dispone de infraestructura adecuada; d) Cuenta con cobertura territorial necesaria para satisfacer a los usuarios del citado programa y experiencia de intervención en el sector referido; y e) No presenta deudas o retrasos en las rendiciones financieras en versiones anteriores de este programa u otro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**SEXTO:** Que, mediante Resolución Exenta N° 098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2019, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

#### **RESUELVO:**

**APRUÉBESE** el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 07 de Junio de 2019 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía y la Fundación de beneficencia Hogar de Cristo – Sede Araucanía, para la ejecución de un proyecto en el territorio, con la capacidad, por el monto, y demás características definidas en la tabla del considerando cuarto precedente, ello en el marco del Concurso “Programa Noche Digna, componente 1 Plan de Invierno para personas en situación de Calle, año 2019 para la región de la Araucanía”, que es del siguiente tenor,



**SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Araucanía, la suma de \$13.680.000.- (trece millones seiscientos ochenta mil pesos) correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito, mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Ello, en la medida que el ejecutor cumpla con las condiciones exigidas en la clausula decima del convenio que se aprueba mediante este acto, y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios de este programa, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 18 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación 998 de la ley presupuesto N°21.125 del año 2019.

**TERCERO:**

**IMPÚTESE** El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2019.

**CUARTO:**

**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta con una original del convenio que se aprueba a la institución Ejecutora respectiva



**RODRIGO CARRASCO JUNGE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**FVH/RDT/RML**

**Distribución**

- Encargado Nacional Plan de Invierno (1) Patricio Fernandez
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo – Sede Araucanía (1)
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía (1)

**REFRENDACIÓN**

Ítem 24-03-998	123.192.000
Comprometido	102.312.000
Presente documento	13.680.000
Saldo sin comprometer	7.200.000
VºBº Presupuesto	
Fecha: 17 de Junio de 2019	